



# NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2022, por el que se modifica la normativa de evaluación del trabajo fin de grado de la Facultad de Ciencias)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinares particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen.

#### Estos principios son:

- a) Deberá incluir alguna forma de exposición pública del trabajo que permita su revisión por la comunidad universitaria.
- b) Si bien el tutor podrá participar activamente en el proceso de calificación, no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo.
- c) Deberá garantizarse la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias.

#### **Artículo 1.** Estructura del Trabajo Fin de Grado (TFG)

El TFG deberá contener la siguiente información:

- d) Título.
- e) Índice ó tabla de contenidos.
- f) Resumen en español y en inglés (Abstract).
- g) Introducción.
- h) Uno o varios capítulos desarrollando el contenido del trabajo realizado.
- i) Conclusiones.
- j) Bibliografía y/o referencias
- k) Lista de figuras y tablas (si hubiere)
- I) Anexos (si hubiere).

#### Artículo 2. Formato del Trabajo Fin de Grado

La primera página del trabajo es común para todos los TFGs y debe aparecer tal y como se muestra en el Anexo de esta Normativa.





#### Artículo 3. Documentación a presentar.

- 1. La Solicitud de Defensa de TFG la realizará el alumno a través de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, aportando la siguiente documentación:
  - a) Declaración de autoría y originalidad
  - b) Visto Bueno del Tutor o Tutores
  - c) Memoria del trabajo y, si procede, anexos.
  - d) Informe de confidencialidad y/o embargo (si procede).
- 2. El Comité de Grado convendrá la necesidad de presentar copias en papel y en su caso las características del documento, en cuyo caso se encargará de difundir esta información en la correspondiente guía docente y de la recogida de las copias en papel.

#### Artículo 4. Normativa y criterios de evaluación del Trabajo Fin de Grado.

- 1. Cada curso académico los Comités de Título nombrarán tantas Comisiones Evaluadoras como consideren necesarias. Cada Comisión Evaluadora estará formada por profesores con docencia en el Grado, al menos dos titulares y un suplente. Cada Comité designará entre ellos a un Presidente y a un Secretario. Los tutores no podrán formar parte de la Comisión Evaluadora de los TFGs que hayan tutelado.
- 2. Los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras harán público el lugar, día y hora fijados para la defensa de los trabajos que les corresponda evaluar al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
- 3. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública. Si las circunstancian lo exigiesen podría ser defendido por medios virtuales o telemáticos con las garantías técnicas y académicas que procedan.
- 4. Cada Comité de Grado deberá establecer la duración máxima de las presentaciones y de los turnos de preguntas, así como los criterios de evaluación, que deberán indicarse en la guía docente y ser comunes para todas las Comisiones Evaluadoras de cada Titulación.
- 5. Cada Comité de Grado deberá decidir la participación del tutor en el proceso de calificación. La propuesta de calificación del tutor en ningún caso podrá superar el 25% de la calificación total del trabajo. Este criterio será común para todas las Comisiones Evaluadoras de cada Titulación.

#### Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo.

La Junta de Centro desarrollará o elaborará aquellos aspectos no recogidos en estas normas, previo informe de los Comités de Grado.





#### Universidad de Valladolid Facultad de Ciencias

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de esta normativa, quedará derogada la Normativa de evaluación del trabajo fin de grado de la Facultad de Ciencias, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2013.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.



## Universidad de Valladolid

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en ...

**TÍTULO** (en negrita)

Autor/a: Tutor/es/as: Año